Provincia del Chaco – Poder Ejecutivo

"2026 - Año del 100° Aniversario de la sanción de la Ley de Derechos Civiles de la Mujer- ley nacional 11.357-". Ley N° 4202-A

Número: DEC-2026-2519-APP-CHACO

RESISTENCIA, CHACO

Miércoles 21 de Octubre de 2026

Referencia: SUBROGANCIA

VISTO: La actuación electrónica Nº E6-2025-105690-Ae, y la Ley Nº 4200-H; y

CONSIDERANDO:

Que por medio de la misma, el agente Javier Alejandro Mangini, DNI Nº 24.908.175, solicita el pago de la Bonificación por Subrogancia, en virtud de haber quedado a cargo del Departamento de Asistencia y Liquidaciones, dependiente de la Dirección Unidad de Recursos Humanos, a partir del 1 de octubre de 2025 y hasta tanto sean necesarios sus servicios, por Resolución Nº 2329/2025 del Ministerio de Salud;

Que resulta necesario, reconocer en carácter provisorio y subrogante, a partir del 1 de octubre de 2025 y hasta tanto se disponga lo contrario, al agente Javier Alejandro Mangini, DNI Nº 24.908.175, en el cargo de la categoría 3 - personal administrativo y técnico - apartado b) - CEIC. Nº 1015-00 - Jefe de Departamento - Departamento Asistencia y Liquidaciones - en la actividad central 1 - Actividad Central - actividad específica 05 - Recursos Humanos - CUOF Nº 54 - Departamento Asistencia y Liquidaciones - jurisdicción 6 - Ministerio de Salud;

Que la medida propuesta se encuadra en las prescripciones establecidas en el Decreto Nº 1441/93 -t.v.-, y en el marco de los lineamientos dispuestos por el Anexo - punto 2 - Gastos de Personal - apartado c) del Decreto Nº 211/2020, y será refrendada en acuerdo general de ministros, según lo establecido en el Decreto Nº 1440/93;

Que por Decreto Nº 2324/2022 se autoriza el pago de una suma no remunerativa y no bonificable para el personal de planta permanente titular y/o subrogante designado por Decreto del Poder Ejecutivo que presta efectiva función como Director y/o Jefe de Departamento, y que perciba la Bonificación por Dedicación Exclusiva en el Nivel Central, a

partir del 1 de octubre de 2025 y mientras dure la subrogancia dispuesta en la jurisdicción 6 - Ministerio de Salud;

Que han tomado intervención la Dirección General de Recursos Humanos, la Dirección de Planificación Organizacional, la Dirección General de Finanzas y Programación Presupuestaria y la Subsecretaria de Hacienda, conforme sus competencias;

Que por lo expuesto, corresponde el dictado del presente instrumento legal, el que cuenta con el aval de la máxima autoridad jurisdiccional;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO
DECRETA:

Artículo 1º: Reconócese los servicios prestados en carácter provisorio y subrogante, a partir del 1 de octubre de 2025 y hasta el 31 de diciembre de 2025, al agente de planta permanente Sr. Javier Alejandro Mangini, DNI Nº 24.908.175, en el cargo de la categoría 3 - personal administrativo y técnico - apartado b) - CEIC. Nº 1015-00 – Jefe de Departamento - Departamento Asistencia y Liquidaciones - actividad central 1 - Actividad Central - actividad específica 05 - Recursos Humanos - CUOF. Nº 54 – Departamento Asistencia y Liquidaciones - jurisdicción 6 - Ministerio de Salud.

Artículo 2º: Desígnase en carácter provisorio y subrogante, a partir del 1 de enero de 2026 y hasta tanto se disponga lo contrario, al agente Javier Alejandro Mangini, DNI Nº 24.908.175, en el cargo de la categoría 3 - personal administrativo y técnico - apartado b) - CEIC. Nº 1015-00 - Jefe de Departamento - Departamento Asistencia y Liquidaciones - actividad central 1 - Actividad central - actividad específica 05 - Recursos Humanos - CUOF Nº 54 - Departamento Asistencia y Liquidaciones - jurisdicción 6 - Ministerio de Salud.

Artículo 3º: Autorízase a la Dirección Unidad de Recursos Humanos a liquidar y a la Dirección de Administración a abonar, ambas dependientes del Ministerio de Salud, al agente Javier Alejandro Mangini, DNI Nº 24.908.175, la diferencia remunerativa existente entre el cargo de revista del agente aludido, de la categoría 3 - personal administrativo y técnico - apartado c) - CEIC Nº 1017-00 - profesional 6 - grupo 6, y el cargo subrogado de la categoría 3 - personal administrativo y técnico - apartado b) - CEIC Nº 1015-00 - Jefe de Departamento – Departamento Asistencia y Liquidaciones - actividad central 1 - Actividad Central - actividad específica 05 - Recursos Humanos - CUOF Nº 54 – Departamento Asistencia y Liquidaciones - jurisdicción 6 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de octubre de 2025 y hasta que se disponga lo contrario, por haber cumplido el plazo establecido en el Artículo 5° del Decreto Nº 1441/93-t.v.-; asimismo, la bonificación por título profesional del (20,5%) que viene percibiendo el citado agente, el cual deberá ser liquidado en base al

cargo subrogado de conformidad con lo previsto en el Artículo 5°, último párrafo, del Decreto Nº 1441/93-t.v.-

Artículo 4º: La medida propuesta se encuadra en las prescripciones establecidas en el Decreto Nº 1441/93-t.v.-, y en el marco de los lineamientos dispuestos por el Anexo - punto 2 - Gastos de Personal - apartado c) del Decreto Nº 211/2020, y será refrendada en acuerdo general de ministros, según lo establecido en el Decreto Nº 1440/93.

Artículo 5º: Otórgase, a partir del 1 de octubre de 2025, el pago de la suma no remunerativa y no bonificable para el personal de planta permanente titular y/o subrogante designado por Decreto del Poder Ejecutivo que presta efectiva función como Director y/o Jefe de Departamento, y que perciba la bonificación por Dedicación Exclusiva en el Nivel Central de la jurisdicción 6 - Ministerio de Salud, según lo establecido en el Decreto N° 2324/2022.

Artículo 6º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto se imputará a la respectiva partida presupuestaria de la jurisdicción 6 - Ministerio de Salud, de acuerdo con la naturaleza de la erogación.

Artículo 7º: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en forma sintetizada en el Boletín Oficial y archívese.

JULIO CESAR FERRO
Secretario General
Secretaría Gral de la Gobernación

JOSE ALEJANDRO ABRAAM
Ministro
Ministerio de Hacienda y Finanzas

SOFIA ELIZABETH PETCOFF NAIDENOFF
Ministra
Min. de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología

RICARDO CESAR MAYOL
Ministro
Ministerio de Salud

DIEGO FERNANDO GUTIERREZ
Ministro
Ministerio de Desarrollo Humano

HUGO DANIEL MATKOVICH
Ministro
Ministerio de Seguridad

CARIM ANTONIO PECHE
Ministro
Ministerio de Gobierno, Justicia, Trabajo y DD.HH

HUGO DARDO DOMINGUEZ
Ministro
Min. de Infraestructura, Obras y Servicios Públicos

MARCOS JAVIER RESICO
Secretario
Secretaría de Asuntos Estratégicos

CAROLINA BEATRIZ MEIRIÑO
Secretaria
Secretaría de Coordinación de Gabinete

OSCAR PABLO DUDIK
Ministro
Min. de la Producción y el Desarrollo Económico Sostenible

LEANDRO CESAR ZDERO
Gobernador
Provincia del Chaco

Digitally signed by Sistema Gestion de Tramites
Date: 2026.10.21 08:54:43 ART